

OK



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 5.5-31.4/037 DE 2017**

**CONTRATO DE OBRA.**

**CONTRATISTA: JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ**

**N.I.T.: 10534582-3**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.534.582 expedida en Popayán, actuando en nombre propio y representación, quien en adelante se **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 1 al contrato N° 5.5-31.4/037 de 2017, el cual tiene por objeto "**CONSTRUCCION II ETAPA AMPLIACION LABORATORIO DE REOLOGIA Y EMPAQUES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", previas las siguientes consideraciones:

**1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** Mediante oficio del 2 de marzo del 2018 el contratista solicita la prórroga del contrato, solicitud avalada por el interventor mediante oficio N° OI-009-5-31.9/018-unicauca-2017 y por el supervisor mediante oficio N° 5.5.92-31.4/349 del 14 de marzo del 2018. **3-** La suscripción del presente otrosí tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración. **4-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las clausulas QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, DECIMA SÉPTIMA - GARANTIAS Y VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. En consecuencia la cláusula antes descrita se modifica de la siguiente manera:

**CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:** Prorrogar el contrato en treinta y siete (37) días calendario, que se contarán a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga del contrato.

9

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



4100 P.04 EP-02/04/0302 NTCGP 1000 EP-02/04/0303 ISO 9001:2008-02/04/0302 P.04 EP-02-04/0302/01



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato:

- 1) Oficio, emitido por el contratista, de fecha 2 de marzo del 2018.
- 2) oficio suscrito por el interventor, N° OI-009-5-31.9/018-unicauca-2017.
- 3) Oficio suscrito por el supervisor, N° 5.5.92-31.4/349 del 14 de marzo del 2018.

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la entrega del contrato por parte de la Universidad.

**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán a los 15 días del mes de marzo del 2018.

**LA UNIVERSIDAD**

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

Proyectó: Alexander López  
Revisó: Cristina Paz  
Aprobó: Yonne Galvis

**EL CONTRATISTA**

**JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ**  
Contratista

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viccadm@unicauca.edu.co](mailto:viccadm@unicauca.edu.co)



NTGGP 1000: GP-001-00000000

NTGGP 1000: GP-001-00000000

ISO 9001: 00-00000000

Iconet: 00-00-00000000